

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A  
NUEVA EPS S.A.**

**INVITACIÓN No.013-2018**

**PROPUESTA PARA:**

Seleccionar el Contratista que preste el servicio de recepción y emisión de Facturación Electrónica bajo el esquema SaaS (*Software as a Service*)

**BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2018**

Versión No. 5 16/04/2018

**Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000**

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

Página 1 de 31

## CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

# CAPITULO I

## GENERALIDADES

Versión No. 5 16/04/2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

Página 3 de 31

## 1.1 PRESENTACIÓN

NUEVA EPS S.A es una Sociedad Anónima que surgió como Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a los beneficiarios del Plan Obligatorio de Salud a nivel nacional, dentro del marco y principios de la calidad, eficiencia y compromiso; razón por la cual fue autorizada para operar mediante las Resoluciones No.371 del 03/abr/2008 y No.02664 del 17/dic/2015, emanada por la Superintendencia Nacional de Salud.

Somos una Empresa Promotora de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI. Con posterioridad la constitución de NUEVA EPS S.A., ingresa como nuevo accionista, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NUEVA EPS S.A., cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social le permite administrar el riesgo de salud de sus afiliados procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad, encaminándose a garantizar las condiciones de salubridad necesarias para sus afiliados.

### 1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección<sup>1</sup> integral de la salud de nuestros afiliados.

### 1.1.2 Visión

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

### 1.1.3 Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

**Respeto:** Tratamos con dignidad y equidad  
Entendemos y aceptamos las diferencias  
Somos incluyentes

**Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos

---

<sup>1</sup> Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada

Honramos nuestros compromisos  
Nos desempeñamos con diligencia  
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua

**Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra  
Respaldamos lo que decimos con evidencia  
Somos transparentes en el manejo de la información

**Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes  
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad  
Actuamos para ayudar a los demás

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones bajo el Decreto 2242 de 2015 y la obligatoriedad de los seleccionados a facturar electrónicamente bajo la resolución 0010 del 2018; Nueva EPS debe cumplir con los parámetros establecidos de Facturación Electrónica en lo correspondiente a la emisión de facturación generada hacia los entes territoriales, las ARL para el proceso de recobros ATEL, los recobros del Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan de Beneficios de Salud (PBS) y los clientes del Plan Complementario de salud PAC y para los procesos de recepción de las facturas administrativas de nuestros proveedores y las cuentas médicas producto de los servicios prestados por los prestadores de servicios de salud (IPS).

## 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

## 1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Versión No. 5 16/04/2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los Impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

NUEVA EPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el PROPONENTE debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.

## **REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES**

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y Nueva EPS S.A., es el correo electrónico [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co); por lo que será obligatorio que en el asunto de su correo señale el número de la invitación y su objeto Ejemplo: Invitación No. 013 de 2018 – Facturación Electrónica.

Solamente podrán participar en la presente Invitación las Personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

### **1.5 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.**

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de evaluación y selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

Versión No. 5 16/04/2018

**Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000**

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

## **1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

**1.6.1.** Cuando presente propuesta una persona no invitada.

**1.6.2.** Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

**1.6.3.** Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

**1.6.4** Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.



## 2.1 OBJETO

Seleccionar el Contratista que preste el servicio de recepción y emisión de Facturación Electrónica bajo el esquema SaaS (*Software as a Service*)

## 2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el contrato resultante de la presente invitación es la ciudad de Bogotá D.C.

## 2.3. PROCESO DE INVITACIÓN

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo siguiente:

### 2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co) desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hace parte integral del mismo y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

### 2.3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en original y dos (02) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliadas, las cuales deben contener al interior la propuesta económica, y anexar un medio magnético (USB, CD, DVD o en versión editable).

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA.
- Invitación No.013-2018
- Objeto: Seleccionar el Contratista que preste el servicio de recepción y emisión de Facturación Electrónica bajo el esquema SaaS (*Software as a Service*)

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 piso 3º, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La(s) propuesta(s) se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal.

Las propuestas deberán estar firmadas por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

NUEVA EPS NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

### **2.3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar el examen NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo [contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co). El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

### **2.3.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.**

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico [contratacion.activa@nuevaeps.com.co](mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co). Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

### 2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de contratación el grupo de trabajo técnico económico presenta al Comité de Compras o Junta Directiva según corresponda la recomendación de propuesta por lo que luego del análisis de dicha recomendación se podrá proceder a realizar una revisión de precios ofertados conforme a la realidad del mercado y a los antecedentes de contrataciones anteriores.

### 2.3.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y/o los resultados de la negociación efectuada.

### 2.3.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	16 de agosto de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co">contratacion.activa@nuevaeps.com.co</a>
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 21 de agosto de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co">contratacion.activa@nuevaeps.com.co</a>
Presentación de propuestas	27 de agosto de 2018	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.
Evaluación de propuestas	Hasta el 31 de agosto de 2018	
Traslado de la evaluación de propuestas	03 y 04 de septiembre de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co">contratacion.activa@nuevaeps.com.co</a>
Selección del contratista	Hasta el 14 de septiembre de 2018	Correo electrónico <a href="mailto:contratacion.activa@nuevaeps.com.co">contratacion.activa@nuevaeps.com.co</a>

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

### 2.3.8. EMPATE.

Versión No. 5 16/04/2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO: El Proponente que esté postulado ante la DIAN como Proveedor autorizado. *(Las personas jurídicas que pretendan obtener la habilitación como proveedores autorizados para prestar los servicios de validación deberán agotar previamente el procedimiento de habilitación que señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN)*
- SEGUNDO: El Proponente que aporte mayor número de certificaciones tales como:
  - ✓ Certificación en la Gestión del Servicio con un nivel de madurez certificado en la gestión del servicio (ITIL en operación, CMMI en desarrollo de soluciones).
  - ✓ Certificación Gestión de Plataforma: Con un nivel de madurez certificado en la gestión de plataforma a nivel de TIER 2 a 5.
  - ✓ Certificación Internacional en Manejo de Proyectos (PMI, SCRUM, PRINCE2.)
- TERCERO - El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la ley 361 de 1997.
- CUARTO - Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

## **CAPÍTULO III**

### **REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONOMICOS**

### **3.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución

Versión No. 5 16/04/2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

Página 14 de 31

y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

**3.1.11** Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

## **DOCUMENTOS JURÍDICOS**

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

## **3.2 REQUISITOS FINANCIEROS**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

**3.2.1** Capital de Trabajo superior o igual a CIEN (100) SMMLV.

**3.2.2** Patrimonio superior o igual a DOSCIENTOS (200) SMMLV.

## **DOCUMENTOS FINANCIEROS:**

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

Versión No. 5 16/04/2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

- Comparativo para los períodos 2016 – 2017 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- Dictamen de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal (Art. 117 del Co. de Co.), consistente con los estados financieros a evaluar, con fecha de expedición no superior a tres meses.

### **3.3. REQUISITOS TÉCNICOS.**

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

#### **3.3.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Los requisitos establecidos en este numeral, constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad. Existe libertad para que los proponentes mejoren las condiciones de los requisitos mínimos. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

##### **3.3.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**



Tener experiencia en mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea implantación (montaje para la prestación del servicio como proveedor tecnológico) para la recepción y emisión de Factura Electrónica, donde se manejen volúmenes de emisión iguales o superiores a los de Nueva EPS (ver Anexo 5 – Sección 1.1.1 Emisión de facturas en Nueva EPS) ejecutados o en ejecución, obtenida dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Las certificaciones y/o contratos que se aporten para acreditar este requisito deben ser expedidos por el contratante donde se precise: - Objeto - Nombre o razón social del contratante y oferente, - Dirección y teléfonos. - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato - Prorrogas - Valor final del contrato - Suscrita por el Representante Legal o quien esté facultado para el efecto.

Sin perjuicio de las verificaciones que Nueva EPS considere realizar, cuando las certificaciones no incluyan algunos de los requisitos señalados en el Anexo No. 04 - Certificaciones de Experiencia, esta información podrá ser solicitada por Nueva EPS S.A.

### 3.3.1.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El PROPONENTE debe garantizar un equipo mínimo de trabajo el cual estará compuesto por un (1) Gerente de Proyecto y un (1) Líder de implementación, los cuales deben cumplir con los perfiles que a continuación se describen.

Rol	Formación Académica Mínima	Certificaciones Requeridas	Experiencia Mínima
<b>Gerente de proyecto</b>	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, de Software, Industrial, Electrónica o Telecomunicaciones, con especialización o maestría en gerencia de proyectos.	Certificación vigente en PMP (Project Management Professional) otorgada por el PMI (Project Management Institute)	Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de gerencia, dirección, coordinación o jefaturas de proyectos en desarrollo o implementación de software, obtenida dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
<b>Líder Implementación</b>	Ingeniero de sistemas, Ingeniero electrónico y/o ingeniero de software, con postgrado en Ingeniería de software, arquitectura de software o construcción de software.		Experiencia mínimo de tres (3) años como líder técnico en proyectos de sistemas de información, dentro de los cuales haya participado como líder técnico en dos (2) proyectos de implementación o implantación de

Versión No. 5 16/04/2018

			sistemas para facturación electrónica, obtenida dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la presentación de la propuesta.
--	--	--	--

El PROPONENTE debe adjuntar las Hojas de Vida del equipo mínimo de trabajo.

Para el cálculo del tiempo de experiencia del equipo mínimo en años, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contará traslado en proyectos simultáneos, es decir, en caso de ejecuciones de proyectos en paralelo, se contará una sola vez dicho período.

Sin perjuicio del equipo mínimo de trabajo, El PROPONENTE debe contar con el equipo de trabajo suficiente y capacitado que utilizará para la ejecución del contrato.

Con la presentación de la propuesta, el proponente garantiza que en caso de ser seleccionado contará con todo el personal que requiera para la ejecución adecuada y oportuna del contrato.

En caso de requerirse, Nueva EPS destinará dos ubicaciones de trabajo, para las etapas de: (i) Documentación, análisis y diseño y (ii) la etapa de pruebas, liberación y estabilización, las cuales no incluyen equipo de cómputo.

### 3.3.1.3. CERTIFICADO HABILITACIÓN

El proponente debe contar con la certificación emitida por la DIAN, en donde lo habilite como Proveedor Tecnológico de Factura Electrónica (PTFE) y que la vigencia de dicha habilitación cubra el plazo del contrato a suscribirse en caso de ser seleccionado.

Para soportar lo anterior, el proponente debe adjuntar copia de la certificación como proveedor tecnológico de facturación electrónica emitida por la DIAN, en donde se evidencie la fecha desde la cual está habilitado.

### 3.3.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

I. Garantizar el cumplimiento de las condiciones funcionales y no funcionales del servicio como Proveedor Tecnológico Autorizado de Factura Electrónica PTFE para Nueva EPS; para lo cual el proponente se compromete a cumplir las condiciones técnicas del servicio que hace parte del presente documento, para lo cual debe firmar el Anexo 05- Requerimientos técnicos del servicio.

II. Comprometerse a cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), que hace parte de la presente invitación, para lo cual debe firmar el Anexo No. 06 - Acuerdos de Niveles de Servicio.

III. Contar con una metodología de implantación del servicio de Facturación Electrónica para Nueva EPS, para ello debe describir como realizará la implantación y posteriormente como prestará el servicio. Para ello deberá adjuntar su metodología en donde presente fases, actividades, roles responsables, hitos, que plasmen como se logrará el objeto del servicio requerido.

IV. El proponente debe detallar su propuesta técnica mínimo con el siguiente contenido:

- **Descripción de la solución propuesta.** El proponente debe describir su solución y como esta se encuentra alineada con Anexo No. 05 del presente documento.
- **Descripción de la arquitectura física de la solución.** El proponente debe incluir en su propuesta un diagrama de ubicación o de despliegue en el cual se describa donde se encontrará dispuesto el Centro de Datos de la solución y el esquema general del servicio.
- **Ventajas de la solución.** El proponente debe describir cuales son las ventajas de su solución y como ésta se adapta a las necesidades actuales y futuras de NUEVA EPS.
- **Plan de capacitación “Capacitación Solución”.** El proponente debe elaborar el plan de capacitación definido para cumplir con el servicio de “Capacitación de la Solución” mencionado en el 05- Requerimientos de la Solución Tecnológica.
- **Esquema de mesa de ayuda:** El proponente debe describir el esquema de atención de casos y que herramientas y controles contempla para el desarrollo de la operación.
- **Procedimiento de Desarrollo y Mantenimiento:** Procedimiento utilizado por el proponente para el desarrollo de funcionalidades o integraciones requeridas o el mantenimiento de la solución, este debe describir:
  - Metodología de Diseño
  - Metodología de Control de Cambios
  - Metodología de Aseguramiento y control de calidad

## DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Anexo 04 - Certificación De Experiencia
- Anexo 07 - Equipo mínimo de trabajo.
- Copia de la certificación de habilitación como proveedor tecnológico de facturación electrónica emitida por la DIAN en donde se evidencie la fecha desde la cual está habilitado.
- Anexo 05- Requerimientos técnicos del servicio.
- Anexo 06 – ANS
- Descripción de la metodología de implantación del servicio de Facturación Electrónica.
- Propuesta técnica.

**NOTA:** Todos Los anexos deben ser entregados en forma impresa debidamente firmados por el representante legal.

### **3.4. PROPUESTA ECONÓMICA**

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos, que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad del contrato resultante.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del(os) contrato(s) resultante(s) de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la oferta económica presentada, se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación y los precios ofertados deben incluir los impuestos que vengán a lugar entre ellos el IVA.

Los requerimientos establecidos en este numeral, constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE que desee participar, deberá cumplir los siguientes requisitos económicos:

Presentar su propuesta económica en el Anexo No. 08 Propuesta Económica, debidamente suscrito por el Representante de Legal, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir sus campos al anexo.

#### **DOCUMENTOS ECONOMICOS:**

Anexo No .08 - Propuesta Económica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

## **CAPÍTULO IV**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Versión No. 5 16/04/2018

**Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000**

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

Página **21** de **31**

#### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

##### 4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

##### 4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

##### 4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que CUMPLAN jurídicamente, financieramente y técnicamente requisitos mínimos, se procederá a evaluar con la asignación de puntaje así:

Concepto	Puntos Máximos
Evaluación Económica	90
Evaluación Técnica	10

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se otorgará máximo noventa (90) puntos por proponente, de acuerdo al siguiente cuadro en donde se detalla por cada concepto el puntaje máximo a otorgar:

Concepto	Puntos Máximos
Costo Implantación	25

Versión No. 5 16/04/2018

Costo de Emisión de FE por unidad	15
Costo de Recepción de FE por unidad	35
Valor hora nuevos desarrollos o ajustes	8
Valor hora parametrización y acompañamiento	4
Valor Almacenamiento nuevos desarrollos	3
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>

Según lo diligenciado en el Anexo 08 - Propuesta Económica, se otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula por cada concepto, finalmente se sumará el puntaje de todos los conceptos.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor propuesto}}{\text{Valor de la propuesta a calificar}} \times \text{Puntos}$$

#### 4.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se otorgará máximo diez (10) puntos por proponente, de acuerdo al siguiente cuadro en donde se detalla por cada concepto el puntaje máximo a otorgar:

Concepto	Puntos	
Rango de antigüedad habilitación	De 0 a 6 meses	1
	De 7 a 12 meses	2
	De 13a 18 meses	3
	Mayor 19 meses	4

Concepto	Puntos	
Recibir las imágenes de los soportes de las facturas	Ofrece requisito adicional	3
	No Ofrece requisito adicional	0
Generación de Archivos planos en batch	Ofrece requisito adicional	2
	No Ofrece requisito adicional	0
Validaciones directas en la DIAN de lo emitido y lo recepcionado	Ofrece requisito adicional	1
	No Ofrece requisito adicional	0
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	

## **CAPÍTULO V**

### **CONDICIONES CONTRACTUALES**

Versión No. 5 16/04/2018

**Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N°46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000**

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

Página **24** de **31**



### 5.1. MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato por celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

**5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato resultante de este proceso de selección será de quince meses (15) meses a partir de la suscripción del mismo.

### FORMA DE PAGO

Nueva EPS pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente forma (i) El cien por ciento (100%) del valor correspondiente a los servicios de implantación una vez suscrita el acta de finalización de la etapa y puesto en operación el servicio y (ii) Un valor variable mensual según las cantidades de Facturas Electrónicas efectivamente recibidas o emitidas, además de las horas de servicio causadas o de las Terabytes adicionales suministradas, según el detalle de tarifas del anexo 08 – Propuesta Económica. Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios por los servicios aquí prestados serán FIJOS durante toda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** NUEVA EPS hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los retrasos en los tiempos del Anexo No 06 Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS), y en los porcentajes allí establecidos. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de presentarse descuentos sobre la facturación, NUEVA EPS los realizará dentro del mes siguiente a aquel en que se generó el retraso por parte de EL CONTRATISTA.

### 5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- Implantar el servicio como PTFE (Proveedor Tecnológico de Factura Electrónica) para los procesos de recepción y emisión de factura Electrónica para Nueva EPS, recorriendo como mínimo las siguientes actividades:
  - Proveer todas las herramientas y componentes de la solución que presento en su propuesta incurriendo en todos los gastos asociados a su licenciamiento e instalación.
  - Realizar toda la parametrización y configuración inicial necesaria para que funcione la solución y el proceso de emisión y recepción de facturación electrónica como lo norma la DIAN

Versión No. 5 16/04/2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Implementar el modelo de seguridad de la solución en el cual se definen los roles y las políticas de acceso para los usuarios de Nueva EPS (usuarios participantes en el proceso de negocio para facturación) y los clientes Nueva EPS.
- Implantar el servicio de emisión de facturación electrónica para los siguientes procesos de negocio: Recobros ATEL, PAC (Plan de Atención Complementario), Entes territoriales subsidiado y Recobros Régimen subsidiado NOPBS.
- Implantar el servicio de recepción de facturas de Nueva EPS para los siguientes procesos de negocio: Cuentas médicas, Proveedores Administrativos, Medicamentos compra directa.
- Administrar la información y la funcionalidad de la solución tecnología del PTFE proporcionada, bajo el esquema “Software as a Service” (SaaS) en el cual El Proponente es responsable tanto de la solución como de la infraestructura instalada. Este servicio debe ser provisto después de que el proponente implante la solución y tendrá la duración que se defina en el contrato resultante. Para administrar el servicio el proponente debe contemplar como mínimos los siguientes aspectos:
  - Cumplir con los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Anexo 06. Acuerdos de Nivel de Servicio, asociados a la disponibilidad del servicio y desempeño del servicio.
  - Debe poder incrementar a solicitud de Nueva EPS y previo análisis, la capacidad de la solución a medida que incrementen el número de usuarios, transacciones o almacenamiento.
  - Dar a conocer a Nueva EPS los esquemas para: mantenimiento preventivo y correctivo, de procedimiento formal para instalar nuevos desarrollos y actualizar los existentes, plan de gestión de la continuidad del servicio de la solución, plan de pruebas
  - Garantizar la continuidad del servicio mediante la implementación de los procesos de recuperación y backup.
- Capacitar a usuarios finales sobre el uso de la herramienta y a usuarios técnicos sobre los componentes e integraciones implementada.
- Entregar a Nueva EPS los manuales de usuario y manuales técnicos de la solución tecnológica con la que presta el servicio de facturación electrónica.
- Entregar a nueva EPS la documentación resultante del proceso de implantación del servicio, tales como planes, esquemas, manuales, instructivos, entre otros.
- Acompañar a Nueva EPS en la salida a operación del servicio, junto con el tiempo de estabilización de la solución, de tal forma que se realicen ajustes o parametrizaciones rápidamente sobre la solución tecnológica, sin que esto represente costos para nueva EPS.
- Proveer el servicio de mesa de ayuda para atender los casos escalados por la mesa de servicio de Nueva EPS, el servicio se prestará bajo el esquema 5X8 para requerimientos, es decir 8 horas por día durante los 5 días de la semana y 7X24 para incidentes, es decir 24 horas al día durante los 7 días de la semana, de igual forma debe contar con una herramienta para gestionar los casos y que brinde las

Versión No. 5 16/04/2018

funcionalidades necesarias que permitan la trazabilidad. El proponente debe asumir los costos de licenciamiento e instalación de las herramientas usadas para operar la mesa de ayuda.

- Cumplir con los ANS detallados en el Anexo 06 – Acuerdos de Nivel de Servicio de la presente invitación, con respecto a los tiempos de atención a requerimientos y a los tiempos de atención a incidentes.
- Contar con la capacidad de realizar ajustes al servicio o a la solución tecnológica por cambios de norma sin generar costos para nueva EPS
- Contar con la capacidad desplegar nuevos desarrollos o ajustes a la solución en la solución tecnológica a solicitud de Nueva EPS por cambios de proceso.
- Contar con un equipo de trabajo para la implantación de mínimo 2 personas un (gerente de proyecto y un líder de implantación) según detalla el anexo 07 – Equipo Mínimo de Trabajo se requiere que durante el tiempo de la implantación del servicio, estas personas no cambien salvo por eventos de fuerza mayor debidamente sustentado y aprobado por Nueva EPS,
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones funcionales y no funcionales del servicio como Proveedor Tecnológico Autorizado de Factura Electrónica PTFE para Nueva EPS cumpliendo las condiciones técnicas del servicio detalladas en el Anexo 05- Requerimientos técnicos del servicio.
- Desarrollar todas las labores de implementación y del contrato resultante, en las instalaciones del contratista y disponer de todas las herramientas tecnológicas requeridas para su ejecución.
- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**
  - 1) Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas. 2) Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto. 4) Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.
- Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.
- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.

Versión No. 5 16/04/2018

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

[www.nuevaeps.com.co](http://www.nuevaeps.com.co)

**Nueva EPS, gente cuidando gente**

- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### 5.4. GARANTÍAS.

##### PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

**DE CUMPLIMIENTO:** por un período igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más, y por un valor del diez veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato

**DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por el cinco por ciento (5%) del valor *total* del Contrato

**DE CALIDAD:** por un período igual al plazo de ejecución del Contrato y tres meses más, y por un valor del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** a favor de terceros afectados, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

#### 5.5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-

**SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento parcial o total reiterativo de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor anual estimado del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor *total* del contrato; para lo cual se adelantará el siguiente procedimiento: (i) NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el no cumplimiento oportuno de una o varias de las obligaciones pactadas, exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito, con plazos perentorios y ciertos, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento; se remitirá copia de dicho requerimiento a la compañía aseguradora que expidió las pólizas. (iii) Si persiste el incumplimiento, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar y las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia a la compañía aseguradora. (iv) A

Versión No. 5 16/04/2018

través de comunicación escrita enviada, NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarlo. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa impuesta NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

**PENAL PECUNIARIA.**- Sin perjuicio de la indemnización que corresponda, por el sólo hecho del incumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, los perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar, y, las demás pruebas documentales pertinentes al caso, y, a través de comunicación enviada por correo certificado, informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude

#### **5.6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, si así lo decide NUEVA EPS.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías.
- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

## **5.7. CONFLICTOS DE INTERÉS.-**

De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

## ANEXOS

- Anexo No. 01 Formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
- Anexo No. 03 Formato FJ-02 Formulario único de Conocimiento SARLAFT
- Anexo No. 04 Certificación de Experiencia
- Anexo No. 05 Requerimientos Técnicos del Servicio
- Anexo No. 06 ANS
- Anexo No. 07 Equipo Mínimo de Trabajo
- Anexo No. 08 Propuesta económica
- Anexo No. 09 Glosario